

RESOLUCION No. SC- INC-DNASD-SAS-14 3000829

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (S) /

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de diciembre de 2012 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de Reforma de estatuto de la compañía AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. SC-INC-DNASD-SAS-14-02 de 7 de febrero de 2014, para la aprobación solicitada

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y SC-INAF-DNRH-G-2014- 013- del 3 de febrero de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reforma de estatuto de la compañía AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SC-INC-DNASD-SAS-14-041 de 13 de febrero de 2014, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tomé nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado. c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía/ inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquíl, a 1 4 FFR 2014

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (S)

p. No.136947 mite #69964-2012